



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se procede a convocar a los titulares de los mismos al levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de la ejecución del «Proyecto de construcción de emisario y EDAR en Villanueva de Gumiel (Burgos)».

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel, en su sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2022, se ha aprobado definitivamente el «Proyecto de construcción de emisario y EDAR en Villanueva de Gumiel (Burgos)», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes, y la urgencia a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas.

Las afecciones originadas por la ejecución del citado proyecto se concretan de la siguiente manera:

1.º – Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones y/o elementos permanentes en superficie contenidos en el proyecto.

2.º – Para la canalización de la conducción:

Imposición de servidumbre permanente de acueducto y/o paso a lo largo del trazado de la conducción enterrada, sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

– Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3.º – Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su reglamento de aplicación, se procede por el presente, a convocar a los titulares de determinados bienes y derechos radicados en el término municipal de Villanueva de Gumiel, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con el texto



publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en los periódicos Diario de Burgos y El Mundo-El Correo de Burgos, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

<i>Lugar</i>	<i>Fecha</i>	<i>Horas</i>
Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel	18 de marzo de 2024	10:00 a 12:00

Asimismo, conforme establecen los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa así como el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación antes citada, podrán formular por escrito ante este ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, incluso a los efectos de subsanar los posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y afectados por el citado expediente expropiatorio, relación que asimismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de este ayuntamiento.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados; deberán comparecer personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un notario y peritos, con gastos a su costa.

La presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) asumirá la condición de beneficiaria del mismo, de conformidad, tanto con lo dispuesto en la Ley 12/2006, de 26 de octubre, de creación de la citada empresa pública y en el Decreto 76/2008, de 30 de octubre, por el que se regulan las encomiendas a la misma, como por el convenio de cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel y la citada entidad beneficiaria.

En Villanueva de Gumiel, a 13 de febrero de 2024.

El alcalde-presidente,
Felipe Nebreda Rodrigo

* * *



RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EMISARIO Y EDAR EN VILLANUEVA DE GUMIEL (BURGOS)

TÉRMINO MUNICIPAL: VILLANUEVA DE GUMIEL

Nº FINCA	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	CALIF. CATASTRAL	TITULARES	Expropiación en Dominio m ²	Ocupación Temporal m ²	Servid. Acueducto m ²
1	506	6263	09466A50606263	C-01	ARACELI CUESTA DOMINGO	4	57	1
2	506	5990	09466A50605990	C-05	MARIA PILAR CUESTA ONTAÑON	3	263	53
3	506	5989	09466A50605989	C-01	BIBIANA RODRIGO HERNANDO	0	121	23
4	506	5988	09466A50605988	C-04	MARIA JESUS NEGRAL PEREZ BENITO NUÑEZ CUESTA	0	121	22
5	506	5987	09466A50605987	C-01	JOSE ANTONIO PALOMO PINEDA	2	77	14
6	506	5986	09466A50605986	C-01	HDROS. DE IGNACIO BELACORTU GETE	2	53	10
7	506	5982	09466A50605982	C-01	PUBLIO NEBREA ONTAÑON	0	400	67
8	506	5974	09466A50605974	C-01	ANA MARIA OQUILLAS PINEDA FELISA OQUILLAS PINEDA	2	119	22
9	506	5981	09466A50605981	C-01	HDROS. DE ISABEL MIGUEL ONTAÑON	2	95	21
10	506	5976	09466A50605976	C-01	PRUDENCIA NEBREA NEBREA	0	112	22
11	506	5977	09466A50605977	C-01	PRUDENCIA NEBREA NEBREA	0	87	15
12	506	5978	09466A50605978	C-01	TOMAS GETE NUÑEZ	0	112	17
13	506	5979	09466A50605979	C-01	JOSE LUIS NEBREA CUESTA FRANCISCA RODRIGO ONTAÑON	4	111	21
14	506	561	09466A50600561	C-01	MARIA CONCEPCION NUÑEZ AGUILERA ANTONIO NUÑEZ AGUILERA CARLOS NUÑEZ AGUILERA	7	1632	308
16	506	560	09466A50600560	C-01	HDROS. DE PEDRO CORUÑA NUÑEZ	0	263	59
17	506	559	09466A50600559	C-01	HDROS. DE PEDRO CORUÑA NUÑEZ	8	758	216
18	506	558	09466A50600558	C-01	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GUMIEL	2849	0	0